

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y SERVICIOS DE CARRIER/CIAT ESPAÑA

Definiciones

- "Carrier/Ciat": Hace referencia a HVAC Clima, Servicio y Controles Iberia, S.L., con CIF B-28444834, y domicilio social en Madrid, Avenida Real de Pinto nº91, Edificio C Escalera 2, Villaverde, 28021 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja registral 958, Sección 8ª.
- El "Cliente": Hace referencia a la persona física o jurídica con la que Carrier/Ciat suscribe un contrato de compraventa o de servicios.
- El "Pedido": Hace referencia a un pedido individual cursado a Carrier/Ciat por el Cliente.

1. Consideraciones Generales

- Estas condiciones generales de venta y servicios de Carrier/Ciat (en adelante "Condiciones Generales") sustituyen a las distribuidas con anterioridad por Carrier/Ciat, y entraran en vigor a partir del 1 de diciembre de 2025, aplicables por tanto a todos los Pedidos cursados a partir de dicha fecha.
- Las relaciones comerciales entre Carrier/Ciat y el Cliente, se regirán por las presentes Condiciones Generales que se entenderán aceptadas por el Cliente al cursar el Pedido o aceptar la oferta presentada por Carrier/Ciat, renunciando por tanto el Cliente a sus propios términos o condiciones generales de compra.
- Carrier/Ciat se reserva el derecho de modificar estas Condiciones Generales en cualquier momento. En este caso, los términos y condiciones modificados se aplicarán a todos los Pedidos realizados después de la fecha de modificación.
- Si Carrier/Ciat no hace uso de alguna de las presentes cláusulas durante un período determinado de tiempo, esto no se podrá interpretar como una renuncia al derecho de hacer uso de la citada cláusula o cláusulas ni puede interpretarse como una derogación tácita.
- Los desarrollos tecnológicos, los cambios en las normas, y las posibles mejoras que se puedan realizar, podrán dar lugar a modificaciones en los equipos incluidos en los Pedidos. Carrier/Ciat se reserva en todo momento el derecho de realizar tales modificaciones, sin que por este motivo Carrier/Ciat se vea obligado a aplicar dichas modificaciones a los equipos ya suministrados o a los Pedidos en curso de realización.
- Todos los diseños, planos, figuras, catálogos, informes técnicos, diagramas y otros documentos entregados al Cliente seguirán siendo propiedad exclusiva de Carrier/Ciat, único titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los bienes y equipos que vende y sobre dichos documentos. El cliente se compromete a no utilizar estos documentos de ninguna forma que pueda resultar perjudicial para Carrier/Ciat o que pueda infringir sus derechos de propiedad intelectual o industrial, y se compromete a no comunicarlos a terceros ni a usarlos para otro propósito distinto al expresamente autorizado por Carrier/Ciat. La compraventa de bienes o equipos en ningún caso supone la licencia o cesión al Cliente por parte de Carrier/Ciat de derechos de propiedad intelectual o industrial.
- El Cliente es el único responsable de la utilización del equipo adquirido o suministrado, incluso si Carrier/Ciat le hubiera proporcionado información, asesoramiento o diagramas al respecto.
- Los gastos de instalación, así como los gastos de realización y legalización del proyecto, no están incluidos en los precios que se indican ni en las listas de precios, ni en las ofertas y serán por tanto facturados aparte.
- Son de cuenta y cargo del Cliente, la obtención de los permisos y licencias necesarios para los proyectos y obras relacionados con un pedido. La no obtención de éstos no supone la anulación de un Pedido, salvo conformidad expresa y por escrito de Carrier/Ciat.
- Todos los empleados de Carrier/Ciat, así como las subcontratas, están obligados al cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas por la normativa aplicable, por lo que el Cliente no puede obligar a Carrier/Ciat a realizar trabajos contratados en lugares que no cumplan las medidas de seguridad requeridas hasta tanto no subsane las mismas.
- Si el equipo es instalado en una posición con difícil acceso y sin las apropiadas condiciones de seguridad requeridas por la normativa aplicable, los posibles costos y gastos que se deriven de esta situación (colocación de andamios...) serán exclusivamente a cargo del Cliente.

Consumidores y usuarios: En el caso de venta a personas físicas que tengan la consideración de consumidores al amparo de lo dispuesto por el ordenamiento español, en particular por el *Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias*, les será aplicable en primer lugar dicha norma que tendrá preferencia sobre lo dispuesto por las presentes condiciones generales en caso de existir alguna contradicción.

2. Ofertas y Pedidos

- Los contenidos de nuestros de catálogos y tarifas son orientativos y podrán ser modificados sin previo aviso.
- Salvo que se acuerde otra cosa, las ofertas y presupuestos tendrán una validez de 1 mes desde que se realizaron al Cliente.
- Los Pedidos deberán hacerse por escrito, llevar la firma del Cliente y el sello de la sociedad (en caso de ser persona jurídica) y hacer referencia a la oferta o presupuesto de Carrier/Ciat.
- Cualquier condición consignada por el Cliente en el Pedido que no se ajuste a las presentes Condiciones Generales se considerará nula y se tendrá por no puesta salvo conformidad expresa de Carrier/Ciat.
- Con el envío del Pedido a Carrier/Ciat se entienden explícitamente aceptadas estas Condiciones Generales.
- El Cliente no puede anular unilateralmente un Pedido cursado en firme, sin la expresa conformidad de Carrier/Ciat.
- Carrier/Ciat se reserva el derecho de cancelar o suspender Pedidos pendientes de entrega a un Cliente que haya incumplido compromisos de pago correspondientes a suministros y/o servicios anteriores.
- El Pedido no se podrá llevar a efecto sin la confirmación de pedido por parte de Carrier/Ciat. La confirmación de pedido concreta y precisa los acuerdos entre las partes: especificaciones del equipo o servicio, condiciones de pago, precios, lugar de entrega. Se aconseja al Cliente revisar la confirmación de pedido e indicar a Carrier/Ciat los posibles errores u omisiones que contengan dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la misma, no admitiéndose ninguna reclamación después de este plazo.
- Cualquier modificación a la confirmación de pedido que se realice con posterioridad al plazo indicado anteriormente, deberá realizarse por escrito y con la aceptación de las dos partes.
- El Pedido cursado por el Cliente no puede cesarse a terceros sin la previa autorización escrita de Carrier/Ciat.
- Carrier/Ciat podrá cancelar un Pedido aceptado, sin compensación, en los siguientes casos: Fuerza mayor, si el fabricante o subcontratista interrumpe la fabricación por cualquier motivo, modificaciones en la normativa de importación o exportación que sean aplicables, y en caso de que exista un fundado motivo para que Carrier/Ciat pueda temer la pérdida del equipo suministrado o de su precio porque el Cliente pueda incumplir su obligación de pago. Acuerdan las partes que existirá fundado motivo por cambio en la situación jurídica o financiera del cliente, en particular, cuando el riesgo concedido al Cliente por la entidad de seguros de reconocido prestigio contratada por Carrier/Ciat sea inferior al precio pactado en el Contrato. En estos supuestos, Carrier/Ciat, reembolsará al Cliente el importe que éste hubiera abonado a Carrier/Ciat por dicho Pedido.

3. Plazos de entrega

- Los plazos de entrega indicados en las confirmaciones de pedido de Carrier/Ciat tienen carácter orientativo y se cumplirán en la medida de lo posible. Su incumplimiento no será causa de reclamación alguna por parte del Cliente.
- Carrier/Ciat informará al Cliente con la mayor brevedad posible de los posibles retrasos.

- Los retrasos en el suministro no darán derecho a penalizaciones o indemnizaciones ni pueden constituir un motivo de anulación del Pedido. Los contratos suscritos al respecto entre el Cliente y su propio cliente no serán vinculantes para Carrier/Ciat.

4. Precios

- Los precios incluidos en las tarifas de Carrier/Ciat son siempre sobre camión en nuestros almacenes, salvo en ofertas con condiciones particulares. Los gastos de transporte y seguro hasta el destino indicado por el Cliente serán de cuenta de éste y se cargarán en la factura de forma separada.
- Los precios de venta o servicio podrán sufrir un incremento o reducción, debiendo en este caso Carrier/Ciat notificárselo al Cliente. Los nuevos precios serán aplicados a todos los Pedidos pendientes de aceptación o entrega en la fecha de modificación. El Cliente dispondrá de un plazo de ocho días para cancelar por escrito aquellos Pedidos en los que no acepte la variación, no pudiendo hacer ninguna otra reclamación al respecto.
- Todos los cambios de precios se aplicarán de forma automática en la fecha especificada en la nueva lista de precios y/o en anexos de ésta.
- Los precios incluidos en las tarifas no incluyen IVA. Todos los impuestos en vigor que pudieran gravar la venta o servicio en la fecha de entrega de los mismos serán por cuenta del Cliente.
- Para cualquier Pedido superior a 100.000€, el Cliente deberá realizar un anticipo mínimo del 20% del importe del Pedido en el momento de realizarlo.

5. Condiciones de entrega

- Los equipos de Carrier/Ciat se suministran en embalaje estándar, estando su coste incluido en el precio de venta.
- La mercancía se entiende entregada en los almacenes de Carrier/Ciat. La responsabilidad de Carrier/Ciat cesa en el momento en el que se pone a disposición del Cliente. El hecho de que Carrier/Ciat contrate el transporte y previo acuerdo con el Cliente asuma el coste del transporte, no supone la aceptación por parte de Carrier/Ciat de los riesgos del transporte que serán a cargo del Cliente.
- En el caso de que se hubiera acordado con el Cliente asumir el pago del transporte por parte de Carrier/Ciat, éste será el que lo elija libremente. En estos casos, la entrega de la mercancía será sobre camión en los almacenes del Cliente o en el lugar designado por éste.
- Los Pedidos podrán suministrarse en entregas parciales, salvo indicación en contra por parte del Cliente.
- El Cliente o posible consignatario que haya designado éste, deberá cerciorarse de la conformidad del equipo suministrado y del estado de los bultos entregados por el transportista antes de hacerse cargo del suministro y dar el visto bueno correspondiente. En el caso de que falten mercancías o de que éstas presenten desperfectos, deberá emitir las reservas oportunas al transportista y confirmárlas a Carrier/Ciat dentro de las 24 horas siguientes. En el caso de daños o desperfectos no aparentes en las mercancías, el Cliente tiene la obligación de notificar dichas incidencias a Carrier/Ciat dentro de las 24 horas siguientes a la entrega, no haciéndose Carrier/Ciat responsable de aquellos daños o desperfectos sufridos en las mercancías que no hayan sido notificados en el plazo indicado.
- Los riesgos de robo, daños, o pérdidas en los equipos suministrados, se transfieren al Cliente en el momento de la entrega.
- En caso de que el Cliente retrase la fecha de entrega del Pedido, se compromete a indicar a Carrier/Ciat un almacén alternativo donde Carrier/Ciat depositará el Pedido por cuenta y riesgo exclusivos del Cliente. El depósito del Pedido se realizará por cuenta y riesgo exclusivos del Cliente, incluyendo la descarga, carga y posterior transporte al lugar de entrega original. La entrega se considerará realizada en el momento de realizarse el depósito del Pedido en el almacén designado. Si el Cliente no designara un almacén, Carrier/Ciat podrá seleccionar uno a su discreción, aceptando el Cliente que Carrier/Ciat le facture mensualmente un 2% mensual del valor del Pedido como honorarios de transporte, elevación, descarga y almacenamiento, considerándose la entrega realizada al depositarse el Pedido en el almacén, tal y como indicado anteriormente.

6. Facturación y pago

- La facturación de los equipos se realizará con la salida de dichos equipos de nuestros almacenes, o cuando se haya prestado el servicio.
- Se emitirá una factura por cada suministro y servicio prestado.
- En la factura se estipulará la forma y plazo de pago. En ningún caso el plazo de pago podrá ser superior a sesenta días a contar desde la fecha de emisión de la factura o de entrega del pedido, de conformidad con lo estipulado por la legislación vigente en cada momento, en particular por la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que las partes declaran enteramente aplicable a sus relaciones comerciales en todos sus aspectos. En los casos en que el cliente entregue un instrumento de pago dentro de los sesenta días estipulados con vencimiento posterior, acepta hacerse cargo de los gastos financieros que para anticipar su cobro tenga que soportar Carrier/Ciat. En consecuencia, el cliente acepta que Carrier/Ciat emita una factura adicional por dichos gastos financieros.
- El pago de los equipos y servicios de Carrier/Ciat será al contado, previamente a la entrega de la mercancía, en el domicilio social de Carrier/Ciat, salvo que expresamente se hubiera acordado otra forma de pago entre el Cliente y Carrier/Ciat.
- La falta de pago supone la suspensión inmediata de la garantía otorgada por Carrier/Ciat a los equipos suministrados y servicios realizados.
- Los gastos correspondientes a la devolución de impagados (cheques, letras pagará o recibos) serán siempre a cargo del Cliente. En el caso de aplazamientos de pago, el impago de uno de los plazos acordados dará derecho a Carrier/Ciat a exigir el importe total pendiente aplazado.
- Los aplazamientos de pago deberán ser solicitados por el Cliente por escrito a Carrier/Ciat, y en caso de aceptación por parte de Carrier/Ciat esta deberá constar por escrito.
- El Cliente no podrá retener ni deducir ninguna cantidad de las facturas pendientes de pago a Carrier/Ciat.
- Cualquier descuento, rappel, bonificación o abono que sobre los precios de tarifa se conceda al Cliente, está condicionado al buen fin de las operaciones de las que dichos beneficios traigan causa o que hubieran sido realizados durante el período que en su caso corresponda, en consecuencia, se perderá el derecho a su percepción si se incurre en impago o morosidad.

7. Cumplimiento del suministro y puesta en marcha

- Los suministros contratados se entenderán íntegramente realizados en el momento de la entrega del equipo en la dirección acordada con el Cliente, con independencia del momento de puesta en marcha del equipo entregado. La puesta en marcha de los equipos por parte de Carrier/Ciat queda condicionado a encontrarse el cliente al corriente de sus obligaciones con Carrier/Ciat. Por ello, Carrier/Ciat podrá negarse a realizar la puesta en marcha (i) en caso de no haber cobrado una factura líquida, vencida y exigible y (ii) cuando por riesgo fundado de insolvencia del Cliente, Carrier/Ciat corra el riesgo de perder el precio. En ambos casos el suministro contratado se entenderá correctamente realizado pese a no llevarse a cabo la puesta en marcha que quedará sujeta al completo pago del precio. En caso de retrasarse la puesta en marcha por causas ajenas a Carrier/Ciat, el período de garantía de la unidad de aire acondicionado comenzará a contar a partir de la fecha de expedición y salida de la unidad de nuestros almacenes, según fecha de envío que conste en el albarán de entrega de Carrier/Ciat y tendrá una duración máxima de 27 meses a contar desde esa fecha, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10 de las presentes condiciones generales.
- Se deja expresa constancia de que la puesta en marcha de equipos por parte de Carrier/Ciat no implica que Carrier/Ciat compruebe, verifique ni certifique la instalación sobre la que trabajará el equipo, respecto de la que Carrier/Ciat no asume responsabilidad alguna. En caso de que el cliente requiera de Carrier/Ciat la verificación de la idoneidad de la instalación o su certificación, dicho

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y SERVICIOS DE CARRIER/CIAT ESPAÑA

trabajo será facturado aparte, previo presupuesto. El cliente asumirá las consecuencias de los daños que una instalación deficiente pueda ocasionar a los equipos.

• Los costes asociados a la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), requerida por el Cliente, incluyendo, pero no limitándose al acceso a plataformas, trámites administrativos, auditorías y cualquier otro gasto relacionado, serán facturados aparte, como coste adicional al presupuesto inicial de Carrier/Ciat. En caso de no aceptar el Cliente estos costes, Carrier/Ciat no tendrá obligación de realizar la prestación afectada ya sea entrega o puesta en marcha, quedando sin garantía el equipo suministrado en este último caso.

• El plazo de realización de la prestación afectada podrá verse afectado por los requerimientos solicitados por el Cliente, su precisión y pertinencia respecto del caso concreto. Cualquier modificación, falta de información o requerimientos adicionales que surjan durante la ejecución de la prestación podrán afectar a los plazos acordados o incluso hacerla imposible en caso de requerimientos no justificados legalmente. En caso de requerimientos que no sean claros o completos o que resulten legalmente injustificados, Carrier/Ciat se reserva el derecho de ajustar el plazo de la prestación afectada. Los retrasos de Carrier/Ciat en la prestación afectada que sean consecuencia de los procesos de CAE exigidos por el Cliente no darán lugar a penalización alguna.

Conectividad (aplicable únicamente a los equipos que la incluyan).

Viene incorporado de fábrica en el equipo un sistema de conectividad remota a la plataforma web del departamento de servicio de Carrier/Ciat, como una función estándar con el fin de supervisar de manera continua y automática el equipo. Dicha supervisión podría permitir respecto del equipo lo siguiente: Aumentar su fiabilidad; reducir el tiempo de inactividad y los gastos no planificados para el Cliente gracias al análisis remoto de datos y alarmas recibidas; verificar fugas y obtener informes remotos para conocer mejor la actividad y el rendimiento del equipo; monitorizarlo y permitir la prevención de averías y mejoras de mantenimiento, dependiendo en cada caso del acuerdo con el Cliente.

Se informa expresamente al Cliente de que (i) el sistema de conectividad no necesita conectarse con los sistemas propios del Cliente para funcionar y (ii) en ningún caso el uso del sistema de conectividad supone el acceso a datos de carácter personal.

El sistema de conectividad remota se activará por los técnicos de Carrier/Ciat en el momento de realizar la puesta en marcha del equipo y se mantendrá activo necesariamente durante todo el periodo de garantía para permitir y optimizar su prestación. El sistema de conectividad se dejará de monitorizar una vez concluido el periodo de garantía, salvo que el cliente y Carrier/Ciat acuerden su mantenimiento para los fines que se determinen mediante la firma de un acuerdo específico.

8. Devoluciones

• No se admiten devoluciones sin la previa autorización por escrito de Carrier/Ciat, reservándose Carrier/Ciat el derecho de emitir un cargo por devolución mínimo del 20% del precio del equipo devuelto. Además, para que la devolución pueda tener lugar serán condiciones esenciales las siguientes:

- El material debe estar sin utilizar, sin desperfectos y con su embalaje original. Las empresas de transporte podrían no asumir responsabilidad por los golpes en transporte si estiman que el embalaje es defectuoso por lo que la responsabilidad de lo sucedido sería del Cliente.
- En caso de que el material se encuentre deteriorado, defectuoso o usado, Carrier/Ciat rechazará la devolución y no será abonado ningún importe, siendo responsabilidad del Cliente la recogida del material.

No se admitirán en ningún caso devoluciones pasados tres (3) meses desde la fecha de entrega ni en caso de equipos fabricados especialmente para atender el Pedido del Cliente. Todos los equipos devueltos se enviarán a portes pagados a los almacenes de Carrier/Ciat.

• Serán de cuenta del Cliente los importes correspondientes a los gastos de recepción, inspección, y reparación de daños que tenga la unidad, así como otros conceptos que determinen nuestros servicios técnicos.

Consumidores y usuarios: En el caso de ser el Cliente un consumidor, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable que prevalecerá sobre lo aquí dispuesto dejándolo sin efecto cuando exista contradicción.

9. Garantía

• Carrier/Ciat garantiza a sus Clientes los productos que suministra en territorio español bajo la marca Carrier/Ciat (u otras marcas de su titularidad como Riello o Ciat) contra defectos de fabricación y funcionamiento en los términos y plazos que se señalan a continuación según la gama de producto:

- Conforme a las cartas de Garantía que se acompañan a los equipos y servicios, o la que se incluye en la Lista de Precios para los productos que en ella se indican. Quedan excluidos cualesquiera otros plazos de garantía, así como la aplicación del artículo 1.591 del Código Civil que regula la responsabilidad decenal del contratista, que no sean los expresamente pactados por las partes. El retraso o la falta de pago del precio de los equipos supone la suspensión inmediata de la garantía otorgada por Carrier/Ciat a los equipos suministrados y a los servicios realizados.

• El periodo de garantía de la unidad de aire acondicionado (no de su instalación) es el siguiente, en función de cada producto:

- Gama comercial e industrial:
 - 2 años de garantía total.
 - 2 años de garantía en piezas.
- Gama comercial (QTD, QZL, QFD) y sistemas de VRF:
 - 2 años de garantía total.
 - 3 años de garantía en piezas.
 - 5 años de garantía en el compresor.
- Gama residencial (30AWH-P, 30AWH-R, 30AWH-M, AW-R, AW-RA, QHP, QHG-H, QHG, QZY, 51QPF, QSS y Multi) vendida a consumidores y usuarios:
 - 3 años de garantía total.
 - 3 años de garantía en piezas.
 - 5 años de garantía en el compresor

La garantía no podrá en ningún caso superar el límite máximo de cuarenta y tres (43) meses para la gama Residencial y veintisiete meses (27) meses para las gamas comercial e industrial y VRF contados a partir de la fecha de expedición y salida de la unidad de nuestros almacenes, según fecha de envío que conste en el albarán de entrega de Carrier/Ciat, incluyendo reparación o cambio de materiales/piezas defectuosas, mano de obra y gastos de desplazamiento. Consulte "Carta de Garantía" vigente. Si tiene cualquier duda sobre la gama a la que pertenecen sus equipos, consulte nuestro catálogo.

10. Responsabilidad

• Carrier/Ciat no será responsable de los daños y perjuicios que pueden producirse directa o indirectamente, como consecuencia de una mala instalación de los equipos o de un deficiente funcionamiento de éstos como consecuencia de la mala instalación.

• De acuerdo con lo previsto en el Código Civil ("CCiv"), el régimen de responsabilidad de las partes queda configurado como sigue: (i) Las partes responderán la una frente a la otra en caso de dolo, negligencia o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales, incluyendo la falta de

pago o morosidad (art. 1101 CCiv); (ii) en caso de dolo, la responsabilidad de las partes será siempre exigible e ilimitada (art. 1102 CCiv); (iii) en caso de negligencia, la responsabilidad de las partes será siempre exigible si bien susceptible de ser limitada (arts. 1103 y 1104 CCiv).

En caso de incumplimiento del Contrato: (i) La responsabilidad de las partes decaerá cuando dicho incumplimiento traiga causa de un evento de fuerza mayor o caso fortuito (art. 1105 CCiv); (ii) la responsabilidad de las partes comprenderá tanto el daño directo como el lucro cesante (art. 1106 CCiv). Son los denominados "daños directos" y (iii) la responsabilidad de las partes no comprenderá cualesquiera daños (a) cuya existencia o alcance no pudiesen haber sido razonablemente previstos por las partes en el momento de la suscripción del Contrato; o (b) que no resulten imputables a las partes o no deriven de un incumplimiento del Contrato (art. 1107 CCiv). Son los denominados "daños indirectos, punitivos o consecuenciales".

• El Cliente exime a Carrier/Ciat de cualquier responsabilidad por cuantos daños y perjuicios puedan derivar por causas de fuerza mayor o caso fortuito, tales como, sin carácter limitativo, accidentes, huelgas, problemas laborales, fuegos, epidemias, inundaciones e intervenciones de autoridades civiles o militares.

• En todo caso, la responsabilidad de Carrier/Ciat y de sus subcontratistas, proveedores y empleados relacionada con cualquier Pedido, ya sea contractual o extracontractual, tendrá como límite máximo agregado por todos los conceptos el importe de los pagos que Carrier/Ciat haya percibido por el Pedido en cuestión. Esta limitación de responsabilidad quedará sin efecto en caso de incurrir Carrier/Ciat en dolo o negligencia grave impropia de un profesional del sector.

• Asimismo, el Cliente se compromete a mantener a Carrier/Ciat indemne de cualquier reclamación que pudiera realizar un tercero por daños y perjuicios que tuvieran su origen en los equipos objeto del Pedido en cuestión, incluidos todos los gastos que pudieran derivarse de una reclamación judicial o extrajudicial.

11. Código ético de Carrier/Ciat Global Corporation, ley aplicable y Jurisdicción

• Carrier/Ciat declara que su actuación está sujeta al Código de Ética de Carrier/Ciat Global Corporation (Carrier/Ciat Global), sociedad cabecera del grupo empresarial al que pertenece, al cual Carrier/Ciat y sus empleados han de ceñirse siempre; situación ésta conocida y aceptada por el Cliente. Dicho Código se encuentra publicado en: <https://www.corporate.carrier.com/corporate-responsibility/governance/ethics-compliance/>

• Por su condición de empresa perteneciente al grupo de empresas encabezado por la sociedad estadounidense Carrier/Ciat Global Corporation (Carrier/Ciat Global), Carrier/Ciat se encuentra sujeto a la normativa, nacional e internacional, que establece y regula los controles a la exportación, las restricciones para contratar con destino a ciertas jurisdicciones, así como con las administraciones y nacionales de éstas, y las correspondientes sanciones económicas. En consecuencia, el incumplimiento por parte de cualquiera de las partes de dicha normativa se considerará causa de resolución del contrato, pudiendo la parte no incumplidora instar la resolución, con efectos inmediatos, tan pronto tenga conocimiento de la infracción por parte de la parte incumplidora, o tan pronto esta última lleve a cabo una acción u omisión que tenga como consecuencia que la parte no incumplidora incumpla, o se coloque en riesgo de incumplir, la citada normativa. En particular, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato si la otra parte, o cualquiera de sus accionistas, administradores, directivos, empleados, representantes o colaboradores, fuese incluido en alguna de las listas de personas físicas o jurídicas con las que el gobierno de los Estados Unidos de América o la Unión Europea prohíben mantener relaciones contractuales, o tiene intención de exportar los bienes o servicios suministrados fuera de España con destino a jurisdicciones sujetas a embargo o con las cuales Carrier/Ciat tiene prohibido mantener relaciones comerciales en virtud de la citada normativa.

• El Cliente y Carrier/Ciat convienen de forma expresa en que las presentes condiciones generales se rijan e interpreten de conformidad con el ordenamiento jurídico español.

• Para todas las cuestiones que se deriven de la interpretación y aplicación de las presentes Condiciones Generales, el Cliente y Carrier/Ciat se someterán a los juzgados y tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

12. Protección de datos

• Los datos de carácter personal de las personas físicas representantes de las partes firmantes serán incluidos en sendos ficheros de responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones comerciales y contractuales de las mismas. Para ello es imprescindible que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

• Para mantener informado al Cliente sobre sus productos, promociones y/o eventos propios, Carrier/Ciat podrá enviarle información comercial al respecto, en base al interés legítimo.

• Asimismo, las partes se obligan a cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

• La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es que resulta necesario para la celebración y ejecución de la relación contractual, así como el Interés Legítimo para finalidades comerciales y/o promocionales sobre productos propios. Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Contrato y, posteriormente, durante 15 años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

• En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito a Av. Real de Pinto nº91, Edificio C Escalera 2 – 28021 aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). La política de privacidad de Carrier/Ciat puede consultarse en <https://www.carrier.com/commercial/es/es/legal/aviso-de-privacidad/>.
